



Anuncio

Propuesta definitiva de subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife, curso 2022-2023.

Datos de la convocatoria:

Aprobación bases y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 06/09/2023 (AC0000018921)
Publicación bases:	BOP nº 110 de 11/09/2023
Línea subvención:	2023-000868
Importe convocatoria:	650.000,00 €
Expediente:	E2023009068
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 715734) 07/09/2023 BOP nº 110 de 11/09/2023
Presentación de solicitudes:	del 12 al 30 de septiembre de 2023

En relación con la convocatoria de subvenciones de referencia, se formula la presente **propuesta de resolución definitiva** al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS que permite prescindir de la propuesta de resolución provisional y en consecuencia del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados:

Solicitudes presentadas:

Presentan solicitud las entidades titulares de escuela de música que a continuación se relacionan:

Expediente	Entidad solicitante	NIF
E2023009068S00001	Ayuntamiento Adeje	P3800100D
E2023009068S00002	FUNCANORTE	G76564442
E2023009068S00003	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J
E2023009068S00004	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F
E2023009068S00005	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D
E2023009068S00006	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C
E2023009068S00007	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J
E2023009068S00008	Consorcio Isla Baja	V38491734
E2023009068S00009	Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	P8860001J
E2023009068S00010	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A
E2023009068S00011	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C

A) Cumplimiento de los requisitos y sistema de reparto:

Código Seguro De Verificación	vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/10/2023 12:44:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



Las once entidades solicitantes son titulares de una Escuela pública Municipal de Música y Danza creada y autorizada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza, del Gobierno de Canarias.

Además, todas las solicitudes incluyen certificación en la que consta que han impartido clases de forma regular durante todo el curso académico 2022-2023. En atención a esta circunstancia, la convocatoria contempla la determinación de un importe fijo de la cuantía de la subvención por solicitante (20.000,00 €).

El crédito restante de la subvención se determina de acuerdo con la baremación que pueda obtener cada uno de los once solicitantes atendiendo a los criterios de valoración y, en todo caso, con sujeción a unos porcentajes máximos sobre cada solicitante y a un montante máximo del total de la partida destinada a la convocatoria. Esto es:

- Ninguna solicitud podrá recibir más del **40%** de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados más la subvención no podrán superar el **70%** del total de los gastos salariales certificados.
- La cuantía máxima de subvención por solicitante no podrá suponer un porcentaje que exceda el **20%** del total de la partida destinada a la convocatoria.

A partir de los datos aportados junto con las solicitudes se han aplicado los criterios de reparto recogidos en la base 6ª de las que regulan la presente convocatoria, y el método de cálculo para la consiguiente determinación de las cuantías que corresponden a cada una de las Escuelas de Música por el concepto de gastos de funcionamiento.

B) Cálculo de las cuantías correspondientes a los gastos de funcionamiento de cada escuela de música:

B.1. Determinación del número de alumnos de cada escuela.

El método de cálculo de las cuantías que corresponde a cada entidad solicitante exige la determinación del número de alumnos de la escuela de música.

En las siguientes tablas se muestra, para cada entidad solicitante:

- La relación de especialidades instrumentales que concuerdan con el apartado 2.a. de los criterios (cláusula 6), y cuyas clases fueron impartidas por profesorado que cumple con el requisito contenido en el apartado 2.b.
- El número de horas lectivas correspondiente a la especialidad instrumental (**Horas lectivas**).
- El número total de alumnos por especialidad (**Alumnos**).
- La ratio resultante (**Ratio**).
- La aplicación del corrector previsto en el método de cálculo de las cuantías -tres puntos por cada décima- (**Corrección**).
- El número corregido de alumnos resultante tras aplicar el corrector previsto en el método de cálculo, que sirve como base para el cálculo de las cuantías finales que corresponden a cada entidad solicitante (**Ac**).

Código Seguro De Verificación	vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/10/2023 12:44:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



Entidad	Horas lectivas	Alumnos	Ac
Ayuntamiento Adeje	330	381	329,52
Patronato Cultura Ayto. Arona	361	429	362,96
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	84	242	240,26
Ayuntamiento de Güímar	98	209	203,04
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	135	375	375,00
Ayuntamiento Tacoronte	87	266	264,56
Ayuntamiento La Orotava	164	336	320,05
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	118	254	244,94
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	166	363	345,74
Consortio Isla Baja	71	175	175,00
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	197	279	232,51

B.2. Determinación de la cantidad a recibir por cada entidad solicitante en concepto gastos de funcionamiento.

Conocido el número corregido de alumnos de cada centro (**Ac**), se procede a aplicar la fórmula contenida en el método de cálculo de las cuantías (**Cantidad por Nº de alumnos**) y se añade la cantidad establecida en el apartado 1º de los criterios de reparto (**Cantidad por actividad**), resultando las siguientes cantidades (**Total**):

Entidad titular	Ac	Cantidad por nº de alumnos	Cantidad por actividad	Total
Ayuntamiento Adeje	329,52	45.802,48 €	20.000,00 €	65.802,48 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	362,96	50.451,19 €	20.000,00 €	70.451,19 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	240,26	33.395,40 €	20.000,00 €	53.395,40 €
Ayuntamiento de Güímar	203,04	28.221,63 €	20.000,00 €	48.221,63 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	375,00	52.124,09 €	20.000,00 €	72.124,09 €
Ayuntamiento Tacoronte	264,56	36.773,20 €	20.000,00 €	56.773,20 €
Ayuntamiento La Orotava	320,05	44.485,59 €	20.000,00 €	64.485,58 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	244,94	34.045,82 €	20.000,00 €	54.045,81 €
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	345,74	48.057,35 €	20.000,00 €	68.057,35 €
Consortio Isla Baja	175,00	24.324,57 €	20.000,00 €	44.324,57 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	232,51	32.318,70 €	20.000,00 €	52.318,70 €

B.3. Aplicación de límites máximos.

Finalmente, para la aplicación de los límites incluidos en la resolución, en la siguiente tabla se muestran los datos certificados en cada solicitud y referidos a **gastos** salariales, **ingresos** por precio público; y la cantidad provisional de la **subvención** resultante de los cálculos anteriores.

Código Seguro De Verificación	vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/10/2023 12:44:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Entidad	Gastos	Ingresos	Total subvención
Ayuntamiento Adeje	569.149,27 €	114.951,50 €	65.802,48 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	911.292,44 €	164.178,69 €	70.451,19 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	265.707,67 €	37.342,36 €	53.395,40 €
Ayuntamiento de Güímar	339.056,99 €	45.085,85 €	48.221,63 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	659.703,38 €	140.696,96 €	72.124,09 €
Ayuntamiento Tacoronte	375.252,68 €	102.055,00 €	56.773,20 €
Ayuntamiento La Orotava	1.217.222,89 €	236.417,66 €	64.485,58 €
Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz	360.658,90 €	64.891,00 €	54.045,81 €
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	222.689,23 €	102.702,33 €	68.057,35 €
Consortio Isla Baja	206.277,27 €	52.153,42 €	44.324,57 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto. La Laguna)	881.019,62 €	123.502,00 €	52.318,70 €

Realizadas las operaciones correspondientes se constata que en ninguno de los casos el importe provisional de la subvención alcanza el 40% de los gastos salariales certificados (a); y que ninguna de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de cálculo alcanza el 20% del total a distribuir (c).

Sin embargo, sumando el importe provisional de la subvención a los ingresos por precio público, la entidad **FUNCANORTE supera el límite del 70% de los gastos salariales certificados (b):**

Entidad solicitante	a (≤40%)	b (≤70%)	c (≤20%)
Ayuntamiento Adeje	11,56%	31,76%	10,12%
Patronato Cultura Ayto. Arona	7,73%	25,75%	10,84%
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	20,10%	34,15%	8,21%
Ayuntamiento de Güímar	14,22%	27,52%	7,42%
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	10,93%	32,26%	11,10%
Ayuntamiento Tacoronte	15,13%	42,33%	8,73%
Ayuntamiento La Orotava	5,30%	24,72%	9,92%
Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz	14,99%	32,98%	8,31%
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	30,56%	76,68%	10,47%
Consortio Isla Baja	21,49%	46,77%	6,82%
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	5,94%	19,96%	8,05%

Para el cálculo de la cuantía final a otorgar a cada beneficiario no se pueden superar los límites porcentuales indicados. La entidad **FUNCANORTE** debe recibir la cantidad de cincuenta y tres mil ciento ochenta euros con trece céntimos (53.180,13

Código Seguro De Verificación	vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/10/2023 12:44:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





€), que sumados a los ingresos por Precio Público o matrícula suman exactamente el 70% de los gastos salariales certificados.

La convocatoria contempla que con la cantidad sobrante se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100%. En consecuencia, se procede a repartir la cantidad de catorce mil ochocientos setenta y siete euros con veintidós céntimos (14.877,22 €) entre el resto de entidades solicitantes con el siguiente resultado:

Entidad solicitante	Reparto de sobrante
Ayuntamiento Adeje	1.784,07 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	1.965,15 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	1.300,80 €
Ayuntamiento de Güímar	1.099,27 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	2.030,31 €
Ayuntamiento Tacoronte	1.432,37 €
Ayuntamiento La Orotava	1.732,78 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	1.326,13 €
Consortio Isla Baja	947,48 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	1.258,86 €
Total:	14.877,22 €

C) Cuantías finales.

Aplicado el método de cálculo de las cuantías incluido en la resolución de referencia, con los datos y certificados aportados por los solicitantes, a cada una de las entidades titulares de escuela de música le corresponde recibir las cantidades que a continuación se relacionan:

Expediente	Entidad solicitante	CIF	Subvención propuesta
E2023009068S00001	Ayuntamiento Adeje	P3800100D	67.586,55 €
E2023009068S00002	FUNCANORTE	G76564442	53.180,13 €
E2023009068S00003	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	54.696,20 €
E2023009068S00004	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F	58.205,57 €
E2023009068S00005	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	49.320,90 €
E2023009068S00006	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C	53.577,56 €
E2023009068S00007	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J	72.416,34 €
E2023009068S00008	Consortio Isla Baja	V38491734	45.272,05 €
E2023009068S00009	Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz	P8860001J	55.371,94 €
E2023009068S00010	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A	66.218,36 €
E2023009068S00011	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C	74.154,40 €
Total:			650.000,00 €

Código Seguro De Verificación	vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	19/10/2023 12:44:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vLuKOEoJ9Vq6YsbThhawLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

